

#### Sumario

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-6923/2006-CYG

p. 6580

Información pública del expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Nº Expediente: X-4860/2020-CYG

p. 6580

Información pública del expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Nº Expediente: X-4351/2020-CYG

p. 6580

Información pública del expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Nº Expediente: X-4359/2020-CYG

p. 6581

Información pública del expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Nº Expediente: X-208/2021-CYG

p. 6581

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Información pública petición autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Los Huertos", Polígono 3, parcela 9021, del término municipal de El Carpio (Córdoba). Expte. AT 201/51

p. 6581

Información pública solicitud autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, del Proyecto Técnico Administrativo PSF "Abuchite", sita en Paraje "Cuarto Álamo", del término municipal de Córdoba. Expte. RE 19/018

p. 6581

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución por la que se delega en la Segunda Teniente de Alcalde doña Rosa María Espinar Garvey las funciones de Alcaldía, en el periodo del 25 al 30

de octubre de 2021, ambos inclusive

p. 6583

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Aprobación inicial de Modificación del Presupuesto Municipal, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas

p. 6583

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad, en turno libre, de 83 Plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018, 2020 y 2021 de esta Corporación Municipal

p. 6583

#### **Ayuntamiento de Guadalcazar**

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018

p. 6588

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad 1 Plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos, mediante oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo 2020

p. 6588

#### **Ayuntamiento de Palenciana**

Extracto de la Convocatoria nº 591960 de Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de este municipio

p. 6597

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de 2 plazas

de Celador ETAP, por turno libre, composición del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2017, 2018 y 2019

p. 6598

#### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Resolución por la que se delega en el Concejal don Pedro Sánchez Collado la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 6601

#### **Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Modificación de los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal

p. 6601

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación inicial de Innovación-Modificación Puntual del Plan Parcial O-5 "Camino de Turruñuelos", parcela 1.1, en Córdoba

p. 6602

#### **Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 20 de noviembre de 2021

p. 6602

#### **Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)**

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 30 de noviembre de 2021

p. 6602

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 3.812/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: M-6923/2006-CYG.

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes la Noria de Cordobilla.

USO: Riego (Herbáceos-Hortalizas-invernadero) 2,3231 hectáreas - Riego (Leñosos-Frutales) 0,6648 hectáreas - Riego (Leñosos-Cítricos) 0,2153 hectáreas - Riego (Herbáceos-Hortalizas) 3,9795 hectáreas - Riego (Leñosos-Olivera) 3,1573 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 37.850,19.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 3,79.

**CAPTACIÓN:**

Nº DE CAPT.	CAUCE/ M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Río Genil	Puente Genil	Córdoba	345125	4136008

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

La modificación consiste en la reordenación de regadíos de la Comunidad de Regantes. La superficie inscrita de 15,0108 Has. se reduce a 10,34 Has. repartida de la siguiente forma: 2,3231 Has. de hortícolas por aspersión en invernaderos; 3,9795 Has. de hortícolas por aspersión; 0,2153 Has. de cítricos por goteo; 3,1573 Has. de olivera por goteo y 0,6648 Has. de frutales por goteo. Se incluye la construcción de dos pequeñas balsas de almacenamiento de 1.205 m³ y 1.513 m³ de capacidad, respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, 30 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 4.153/2021

**EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión (en virtud del ar-

tículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), iniciada de oficio.

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: X-4860/2020-CYG.

PETICIONARIO: Don Francisco Vilela Jerez.

USO: Ganadero.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 1.600,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,05.

**CAPTACIÓN:**

Nº DE CAP	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Barranco Piedrahincada	Posadas	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 4.159/2021

**EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión (en virtud del artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), iniciada de oficio.

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: X-4351/2020-CYG.

PETICIONARIOS: Don Antonio Oteros Urbano y Hnos.

USO: Riego 3,22 hectáreas.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 2,60.

**CAPTACIÓN:**

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Río Guadalquivir	Villa del Río	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 4.160/2021

#### EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

#### ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: X-4359/2020-CYG.

PETICIONARIOS: Explotaciones Suboliva SL.

USO: Riego (Leñosos olivar) 23,20 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m<sup>3</sup>/año): 34.800,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 3,48.

#### CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Arahal-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla	Cabra	Córdoba	366040	4146894

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 4.162/2021

#### EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

#### ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: X-208/2021-CYG.

PETICIONARIO: Don Ramón Pérez Gamero.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) 3,00 hectáreas - Riego (Frutales) 2,00 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m<sup>3</sup>/año): 14.500,00.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 1,45.

#### CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
1	Arroyo Mahoma	Hornachuelos	Córdoba

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Delegación del Gobierno en Córdoba

### Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 2.359/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma de centro de transformación a 25 kV intertemperie PT 41264 "H. Familiares", en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

Expte. AT 201/51

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14005 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Los Huertos", Polígono 3, parcela 9021, en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Ampliación de centro de transformación tipo intertemperie de 160 a 250 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 23 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 4.102/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE SOME-

TE A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA REALIZADA POR LA MERCANTIL HESTIA SUN SLU, DE UN PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PSF ABUCHITE, DE 49,99 MWp Y 37,70 MWn Y LÍNEA DE EVACUACIÓN A 30 KV Y 1.600 METRO DE LONGITUD, HASTA SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV", SITA EN EL PARAJE "CUARTO ÁLAMO" DEL T.M. DE CÓRDOBA.

Expediente: RE 19/018.

Expediente ambiental: AAU/CO/0008/21.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil HESTIA SUN SLU, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto denominado Proyecto técnico administrativo PSF Abuchite, de 49,99 MWp (37,70 MWn) y LSMT de evacuación a 30 kV y 1.600 metros de longitud hasta SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV, sita en el Paraje "Cuarto Álamo" de Córdoba y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO: HESTIA SUN SLU

DOMICILIO: Paseo de la Castellana nº 91, planta 4, oficina 4. CP: 28046 Madrid

DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN: ABUCHITE

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: CÓRDOBA

EMPLAZAMIENTO: PARAJE CUARTO ÁLAMO

PLANTA SOLAR:  
T.M. DE CÓRDOBA:  
14900A024000420000FA (POL. 24, PARCELA 42)  
14900A024000430000FB (POL. 24, PARCELA 43)  
14900A024000450000FG (POL. 24, PARCELA 45)  
14900A024000500000FP (POL. 24, PARCELA 50)  
14900A024000460000FQ (POL. 24, PARCELA 46)  
14900A024000580000FD (POL. 24, PARCELA 58)  
14900A024000550000FO (POL. 24, PARCELA 55)  
14900A024000540000FM (POL. 24, PARCELA 54)  
14900A026000150000FJ (POL. 26, PARCELA 15)  
14900A024000470000FP (POL. 24, PARCELA 47)

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 30 KV S/C Y 1600 METROS DE LONGITUD, DESDE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PSF ABUCHITE HASTA SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV.  
T.M. DE CÓRDOBA  
14900A024000500000FP (POL. 24, PARCELA 50)  
14900A024090190000FX (POL. 24, PARCELA 9019)  
14900A024000510000FL (POL. 24, PARCELA 51)  
14900A024090070000FP (POL. 24, PARCELA 9007)  
14900A026000150000FJ (POL. 26, PARCELA 15)  
14900A026090040000FD (POL. 26, PARCELA 9004)  
14900A026000160000FE (POL. 26, PARCELA 16)

REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

PLANTA SOLAR:  
POTENCIA PICO: 49,99 MWp.  
POTENCIA NOMINAL: 37,70 MWn.  
POTENCIA DE LOS MÓDULOS: 435  
Nº TOTAL MÓDULOS: 114.939  
Nº MÓDULOS POR STRING: 27  
Nº TOTAL DE STRINGS: 4.257  
SEGUIDOR: VERTICAL DE 1 EJE. TOTAL SEGUIDORES 1.614.  
INVERSORES: 12 inversores con potencia nominal de 3.476 kVA a 40 ° C.  
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: 12 DE 3.125 MVA integrados junto en los inversores en estaciones de potencia.  
CENTRO DE SECCIONAMIENTO: El sistema de 30 kV estará ubicado en el centro de control del parque, en donde concluye los tres ramales provenientes de los centros de transformación, y se agrupan en un solo circuito de salida hacia la subestación de evacuación. 5 celdas, con una configuración de 1 celda de protección para el transformador de servicios auxiliares de 100 KVA, 3 celdas de línea y una celda de salida.  
LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN: Conectará el centro de seccionamiento de la PSF Abuchite con la SET CUARTO DE ÁLAMO 30/400 kV. Es una línea de 30 kV y 1.600 metros de longitud, con conductor RHZ1-OL H16 1x400 mm².  
PUNTO DE CONEXIÓN: SET RED ELÉCTRICA CABRA 400 KV.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO: A los efectos de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:  
-TELÉFONO: 955 04 11 11.

-Calle Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples 1ª planta.  
-Servicio de Industria, Energía y Minas.  
-Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la dirección de internet:

-<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

CUARTO: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad HESTIA SUN SLU. para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0008/21) para una Planta Solar Fotovoltaica "ABUCHITE" de 49,99 MWp y línea subterránea de evacuación de 30 kV en el término municipal de Córdoba.

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples 7ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 15 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.176/2021

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Delegación de funciones por ausencia

Ante la imposibilidad de atender las funciones de la Alcaldía de forma temporal.

Vista la legislación, en esencia los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha,

#### HE RESUELTO:

Primero. Delegar las funciones de Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña Rosa María Espinar Garvey, para el período comprendido entre las 0:00 horas del día 25 de octubre de 2021 y las 23:59 horas del día 30 de octubre de 2021.

Segundo. Comuníquese a la Teniente de Alcalde designada haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Almodóvar del Río, el 15 de octubre de 2021.

Almodóvar del Río, 23 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.209/2021

#### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2021, la modificación del presupuesto municipal en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas, con arreglo a lo previsto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cabra, 26 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.144/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral aprobó mediante Decreto nº 2021/13593, de 20 de octubre de 2021, la bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 83 plazas de Auxiliar Administrativo/a, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación:

(Código CSV 762fd5d8561673e704dff806ef8313893f30aeec) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley, que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19, de 24 de junio de 2019

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, en turno de libre, de 83 plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2018, 2020 y 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

(CSV 9f2d77aacfb7c7cd0f12ec8dda007323f6840df) suponiendo un gasto para el ejercicio 2021 de 795.860,92€. El crédito correspondiente a las plazas vacantes se recoge en el Documento Contable nº: 220210050943

(CSV: 5861cc838a5017b859d275f3d6929d0a3ef9e3a6).

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar las bases de la presente convocatoria en el BOJA, así como extracto de la misma en el BOE, a efectos de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

#### ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 83 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2018, 2020 Y 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

#### BASES

##### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 83 plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años:

-OEP\_2018: Códigos: 953, 2627, 2624, 2632, 944, 2703, 973, 1000, 1021, 964, 948, 2623, 1477, 942 y 993. (15 PLAZAS).

-OEP\_2020: Códigos: 2695, 2694, 2700, 2699, 2698, 2170, 2671, 2168, 2163, 945, 982, 1060, 957, 974, 1067, 1081, 1479, 1476, 978 y 1048. (20 PLAZAS).

-OEP\_2021: Códigos: 990, 1010, 1064, 2628, 2696, 3443, 3445, 3446, 3447, 3448, 3451, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 1071, 1086, 1089, 1091, 1004, 1038, 3616, 3617 y 949. (48 PLAZAS).

Del total de plazas a cubrir, 10 se reservarán a personas con un grado de discapacidad general igual o superior al 33 % y 5 a personas con enfermedad mental que acrediten un grado de dis-

capacidad igual o superior al 33 %.

En caso de que estas plazas reservadas no se cubran de esta forma no se acumulará al resto.

##### II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, del Graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Auxiliar administrativo/a.

5. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

7. Los aspirantes que accedan por el turno de discapacidad:

7.1. Discapacidad General: Deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

7.2. Enfermedad Mental: Deberán acreditar, conforme a lo establecido en la OPE de 2018, 2020 y 2021, su condición de enfermo mental con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Dicha circunstancia deberá indicarse en su solicitud y justificarse en los términos establecidos en la base cuarta.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Auxiliar administrativo/a, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Quienes soliciten participar por los cupos de reserva para personas con discapacidad general o con enfermedad mental, únicamente podrán presentarse por el cupo por el que opten. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Las personas que participen por el cupo de reserva con enfermedad mental con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, justificativo de la enfermedad mental que padecen y que accredi-

ten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los aspirantes por los turnos de discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, conforme a lo establecido en Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

### III. SOLICITUDES

#### Quinta. Solicitudes

1. Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

En el proceso de cumplimentación de la solicitud se procederá al abono del importe de la tasa por derechos de examen fijado en 10,53 €, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 100. Una vez cumplimentada la solicitud de participación y abonada la tasa correspondiente, deberán presentarse, firmada digitalmente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

Una vez firmada digitalmente la solicitud quedará automáticamente registrada. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que figurará en el justificante del registro.

Las personas exentas del abono de las tasas en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 100, deberán acreditar el motivo de su exención (situación de desempleo por un periodo superior a un mes, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, o los miembros de familias numerosas, víctimas de terrorismo y de violencia de género).

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los su-

puestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Sexta. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En caso de oponerse al tratamiento para la verificación por la Administración de los datos expresados en su solicitud, deberá anexar la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.

### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

La citada Resolución señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de las causas de exclusión.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de instancias se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución será publicada en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos de posibles impugnaciones o recursos.

### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

-PRESIDENTE/A: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

-SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

-VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado y justificado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas por el mismo.

El régimen jurídico aplicable a la actuación del Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/La Secretario/a levantará Acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por todos los miembros en la siguiente sesión, y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección. En cuanto a la elaboración y aprobación de las Actas se estará a lo establecido en la Ley 40/2015.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador, así como los/as asesores especialistas si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal Calificador el/La Secretario/a solicitará de sus miembros declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las citadas circunstancias, dejando constancia en el expediente. Esta declaración deberá ser también formulada por los/as asesores especialistas, si los hubiere.

Decimoprimera. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.

#### VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Decimosegunda. El procedimiento de selección será la oposición libre y consistirá:

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria. Con una duración máxima de 80 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65 % de las preguntas, 39 aciertos, para obtener un 5.

El cuestionario que se elabore contará con 6 preguntas más de

RESERVA que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

SEGUNDO EJERCICIO: Resolución de un Supuesto o Prueba Práctica, elegida por el/La Secretario/a, de forma aleatoria, de entre los confeccionados por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO I.

La duración de este ejercicio será de 2 horas como máximo.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal Calificador determinará el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, con antelación a la realización del mismo.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. La calificación de la Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio de la Oposición en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/La opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública, correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carnet de conducir o documento equivalente para extranjeros.

Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas con carácter informativo el mismo día en que se acuerden, en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y, oportunamente a efectos legales y de plazos en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

Decimoquinta. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la lista provi-

sional de aprobados/as por orden alfabético, con indicación del D.N.I. de los/as aspirantes o documento equivalente, así como las calificaciones obtenidas por los mismos en todos y cada uno de los ejercicios y la puntuación total.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. Dicha publicación se hará en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará Resolución con la propuesta para el nombramiento como funcionarios/as de carrera en plaza de Auxiliar Administrativo/a objeto de la convocatoria, a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá incluir un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as participantes salvo los/as propuestos por el Tribunal.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.
- b) Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de esta Oposición.

#### VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado todos

los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava. Una vez justificado que los/as interesados/as reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, el órgano competente de este Ayuntamiento acordará el nombramiento de los mismos como funcionarios/as de carrera.

Los/as interesados/as nombrados/as funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

#### VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Vigesimoprimer. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

#### ANEXO I

##### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 83 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

(La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización de los ejercicios previstos en las bases de la Convocatoria)

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura. Disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma andaluza en las materias de Administración Pública, organización territorial, régimen local y función pública. Organización institucional básica de la Comunidad Autónoma.

3. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: elementos y competencias. Régimen de Organización en los municipios de gran población. Órganos Superiores y directivos.

4. La Organización política y administrativa del Ayuntamiento de Córdoba en su Reglamento Orgánico General (I): El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde, los miembros no electos de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados. La Junta de Gobierno Local.

5. La Organización política y administrativa del Ayuntamiento de Córdoba en su Reglamento Orgánico General (II). La Administración del Ayuntamiento de Córdoba: Áreas de gobierno y su estructura interna. Órganos superiores y directivos de las Áreas de gobierno.

6. La Organización política y administrativa del Ayuntamiento de Córdoba en su Reglamento Orgánico General (III): La Asesoría Jurídica. La Intervención municipal. El Consejo Municipal para la resolución de las reclamaciones económico administrativas y del procedimiento económico-administrativo. El Servicio Municipal de Gestión Económico-financiera. El Órgano de Gestión Tributaria municipal. El Servicio Municipal de Planificación Económico-presupuestaria.

7. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

8. El Personal al servicio de las Entidades locales. Clases. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo.

9. Los Recursos de las Haciendas Locales: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales. Precios públicos. La Ordenanzas fiscales.

10. El Presupuesto de las Entidades locales: Concepto y estructura de gastos e ingresos. Contenido, elaboración y aprobación.

11. El Gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos.

13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

14. La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15. El Acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Sistemas de identificación electrónica y de firma de los interesados en el procedimiento y en sus relaciones con la Administración.

16. El Funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet; sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Archivo electrónico de documentos. Documento y expediente electrónico.

17. Protección de datos personales. Normativa vigente. Disposiciones generales y principios de protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

18. Atención al público: acogida e información al administrado. Aplicación de la ofimática en la Administración Local: Procesado-

res de Texto. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Introducción y edición de datos. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

19. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas para la igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

20. Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por D.F. Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Córdoba, 21 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

## Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 4.206/2021

### Dictamen favorable de la Cuenta General 2018

Por medio del presente se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Guadalcazar del ejercicio 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 20 de octubre de 2021.

La Cuenta General y el dictamen de la Comisión se exponen al público por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalcazar, a 27 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.113/2021

En virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2021, se ha acordado la aprobación de las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

### PRIMERA. OBJETO

1º. Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de

UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, reservada a personal Funcionario; Grupo de Titulación A2, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: TÉCNICOS MEDIOS, especialidad: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA ARQUITECTO/A TÉCNICO; incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 207, de fecha 28 de octubre de 2020.

2º. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, y en lo no opuesto al mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el RD 781/1986, de 18 de abril, el RD 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3º. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de los títulos que a continuación se indican o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición:

-Arquitecto/a Técnico o el título que habilite el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

-Título acreditativo de la formación para el desempeño de fun-

ciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### TERCERA. SOLICITUDES

3.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el modelo que figura como Anexo II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y se acompañará de la siguiente documentación:

\*Fotocopia de las titulaciones universitarias requeridas, de conformidad con el apartado e) de la base segunda de las presentes.

3.2. Las solicitudes se podrán cumplimentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montilla, [www.montilla.es](http://www.montilla.es), sede en la que se podrán presentar a través del Registro Electrónico. También se podrán presentar en el Registro General de Entrada de esta Corporación o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.3. La solicitud deberá acompañarse del justificante del ingreso de los derechos de examen en la Cta. corriente de esta Corporación ES27 0237 0210 30 9150649067 indicando su nombre y el concepto "Derechos Examen Plaza de Técnico Prevención Riesgos".

La falta de abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

Solo procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice el hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, por lo que la exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal por la que se regula la tasa por recepción y expedición de documentos, se fija en la cantidad de 37,00 euros.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.4. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente peti-

ción concreta, con ocasión de la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntará Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE de 13 de junio), que deberá ser tenido en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y ANUNCIOS DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante, BOP), indicándose en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones o subsanaciones.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que haya habido alegaciones o, en caso de haberlas, resueltas éstas, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En dicha publicación, que se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, se concretará las personas del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Comenzado el proceso selectivo no será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. La fecha, hora y lugar de su celebración se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en la página web de la misma <[www.montilla.es](http://www.montilla.es)>, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

4.4. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicada en la forma prevista.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por cinco personas, (Presidente más cuatro vocales) actuando como Secretario el de esta Corporación o funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición, que será predominantemente técnica, se velará por el cumplimiento de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los Vocales deberá poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza de la que se trate.

5.2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y personal, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo y calificar las pruebas establecidas.

5.7. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras causas, el Tribunal por medio de su Presidente/a podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

5.8. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada prueba, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

#### SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El procedimiento de selección constará de una fase de oposición.

##### SÉPTIMA. OPOSICIÓN

7.1. La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar, uno de entre los que forman parte del BLOQUE I, del Anexo I, y otro de entre los que forman parte del BLOQUE II del citado Anexo I, de la presente convocatoria, durante un periodo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal. Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar la lectura del ejercicio.

Asimismo, terminada la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de diez minutos

sobre cuestiones relacionadas con el examen realizado, debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes con una calificación inferior a 5 puntos quedarán eliminados y no realizarán el siguiente ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar de entre los que forman parte del BLOQUE III, del Anexo I, de la presente convocatoria, durante un periodo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal. Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar la lectura del ejercicio.

Asimismo, terminada la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con el examen realizado, debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes con una calificación inferior a 5 puntos quedarán eliminados y no realizarán el siguiente ejercicio ni pasarán a la fase de concurso.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal sobre cualquiera de los ámbitos recogidos dentro de los BLOQUES II y III, del Anexo I. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de una hora y media.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal. Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar la lectura del ejercicio.

Asimismo, terminada la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con el trabajo realizado, debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes con una calificación inferior a 5 puntos quedarán eliminados.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 10 de febrero de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA número 30, de 15 de febrero de 2021) iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra "R", siguiéndose sucesivamente de manera alfabética. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "R", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S" y así sucesivamente.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de

los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del misma y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en el programa de materias de las plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

7.7. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar, fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.2.

7.8. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO

La calificación final de la fase de Oposición será la suma de los resultados obtenidos en cada una de los ejercicios de la fase de Oposición.

El Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico de esta Corporación y en la página Web el Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso a su celebración.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fuesen, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

#### NOVENA. PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES

Finalizado y calificado cada ejercicio, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en la página Web de esta Corporación. Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aspirantes que hayan superado el proceso, por orden de puntuación.

#### DÉCIMA. APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración - Secretaría General- dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria para el nombramiento en el puesto, y en concreto:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, el documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su cotejo.

b) Informe Médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse funcionario ni tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde, el opositor u opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hiciesen en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. Los nombramientos deberán publicarse en el Bo-

letín Oficial de la Provincia.

#### DÉCIMO PRIMERA. CREACIÓN DE BOLSA DE INTERINOS

Finalizadas las pruebas se procederá a constituir una Bolsa de interinos conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en el proceso, donde se incluirán a todos los aspirantes que hayan aprobado la totalidad del número de ejercicios, por medio de la cual, y durante un periodo de vigencia de cuatro años, se podrán cubrir las necesidades urgentes de nombramiento de Técnico de Riesgos Laborales como funcionarios/as interinos/as cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

Una vez conformada la Bolsa y aprobada la necesidad de proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a, se seguirá el orden de puntuación obtenido para hacer los llamamientos, llamándose siempre en primer lugar al que figure primero de la lista y sin poder acudir al siguiente si no renuncia o no se presenta el aspirante anterior.

Requerida la persona que corresponda, ésta deberá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en un plazo máximo de 10 días, salvo renuncia, al objeto de formalizar la correspondiente toma de posesión, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los aspirantes que sean llamados y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la Bolsa excepto en el supuesto de enfermedad del solicitante u hospitalización de familiar de primer grado debidamente justificada.

#### DÉCIMO SEGUNDA. RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL. IMPUGNACIONES

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

La presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo reseñada.

#### DÉCIMO TERCERA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS

El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con esta oposición será la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

#### DÉCIMO CUARTA. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador tendrá la categoría primera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.a) del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### DÉCIMO QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ANEXO I

#### TEMARIO

##### BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. Antecedentes, principios generales, características y estructura de la Constitución Española de 1978.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.
6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica
7. Organización y competencias municipales/provinciales.
8. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
13. Legislación estatal y andaluza sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

##### BLOQUE II: OTRAS MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales.
2. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.
3. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas generales en la contratación pública de obras.
4. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

5. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

6. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

7. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

8. La ejecución de las obras por la propia administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.

9. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado por el objeto. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

10. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

11. Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

12. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto.

13. Código Técnico de la edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (DB SI). Ámbito y criterios generales. Contenidos principales DBSI-1 a DB SI-6.

14. Código Técnico de la edificación DB HE Exigencias básicas de Ahorro de energía.

15. Código Técnico de la edificación DB HS exigencias básicas de salubridad.

16. Código Técnico de la edificación DB HR exigencias básicas protección frente al ruido.

17. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y singulares.

18. El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

19. Los residuos en la construcción y demolición. Regulación vigente, normativa y gestión medio ambiental.

20. La organización de las Obras. Proceso de construcción. Diagramas de programación de obra. Actividades críticas y condicionantes externos y climatológicos.

21. La sección transversal de las vías. Calzadas. Arcenes. Medianas. Aparcamientos. Aceras. Relación de la pavimentación con las redes de servicios urbanos. Ubicación e instalación.

22. Explanaciones: Proyectos y ejecución de obras de tierras. Maquinaria para el movimiento de tierras.

23. Firmes de viales: Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección normativa. Construcción. Materiales y unidades de obras.

24. Vías y espacios públicos de la ciudad. Condiciones de uso y utilización. Tipos de pavimentos en los espacios urbanos. Construcción de acabados superficiales. Materiales.

##### BLOQUE III: MATERIAS ESPECÍFICAS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES



1. Legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Objeto y carácter de la norma. Principios de la acción preventiva. Responsabilidades y sanciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

2. Conceptos básicos relativos a la Seguridad y Salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.

3. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: concepto, elementos integrantes, instrumentos esenciales, declaración de principios, sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos: definición, contenidos, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva

4. Accidentes de trabajo: Definiciones. Notificación y declaración de accidentes. Investigación de accidentes: objeto, metodologías de investigación, índices estadísticos.

5. Protección colectiva e individual. Protección colectiva: definición y tipos. Equipos de protección individual: definición, clasificación, condiciones y características, selección, utilización y conservación de EPI s. Normativa aplicable.

6. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril): condiciones generales, iluminación y condiciones ambientales.

7. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril): principales tipos de señales en lugares de trabajo.

8. Máquinas, herramientas y equipos de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: definiciones, obligaciones del empresario, disposiciones mínimas aplicables a equipos de trabajo.

9. Plan de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

10. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (Real Decreto 614/2001, de 8 de junio): obligaciones del empresario, definiciones, trabajo sin tensión.

11. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo (Real Decreto 374/2001, de 6 de abril): definiciones y obligaciones del empresario. Etiquetado, almacenamiento y manipulación de productos químicos en el trabajo. Métodos simplificados de evaluación del riesgo químico.

12. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo): definiciones, valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción, medición y evaluación del ruido en el trabajo, medidas preventivas, protección colectiva e individual frente al ruido.

13. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas (Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre): Vibración transmitida al sistema mano-brazo y cuerpo entero, valores límite de exposición profesional, evaluación y medición del riesgo, medidas preventivas.

14. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo

(Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo): definiciones, clasificación de los agentes biológicos. Evaluación del riesgo biológico según el método Biogaval.

15. Ambiente térmico. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Evaluación del riesgo de estrés térmico. Principales medidas preventivas colectivas e individuales.

16. Protección de la trabajadora embarazada, en situación de puerperio o lactancia (Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo): agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir sobre la gestación, puerperio y lactancia de la mujer trabajadora. Contingencia profesional por riesgo durante el embarazo.

17. Formación en seguridad y salud en el trabajo. Nota técnica de prevención 559: Metodología, documentación y registro de la formación preventiva a los trabajadores.

18. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (RD 1627/1997, de 24 de octubre). Estudio y/o estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Coordinador de seguridad y salud, libro de incidencias.

19. Equipos de elevación y transporte: Condiciones de instalación, mantenimiento, revisiones e inspecciones. Utilización adecuada de los equipos. Características principales: grúa torre, grúa móvil autopropulsada, grúa auto cargante, grúa puente, montacargas, elevadores de vehículos, plataformas elevadoras móviles de personal. Aparejos, cabrias y cabestrantes. Accesorios de elevación: ganchos, grilletes, estrobos, vigas de suspensión y eslingas.

20. El riesgo de incendio. Química del fuego. Cadena del incendio. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos. Protección estructural de edificios y locales. Alumbrado de señalización y emergencia. Reglamentación de protección contra incendios según la actividad de los establecimientos. El Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

21. Consulta y participación de las personas trabajadoras: El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación. Los Delegados de prevención: su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud: competencias y facultades.

22. Pantallas de visualización de datos (RD 488/1997, de 14 de abril): Metodología para la evaluación específica de los riesgos derivados. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.

23. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención.

24. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Protocolos de actuación en caso de acoso laboral.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresa-

mente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace publico para general conocimiento.  
Montilla, 20 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

## ANEXO II

APELLIDOS:	NOMBRE:
D.N.I.	DOMICILIO: calle y numero.
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD Y PROVINCIA:
TELEFONOS: (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO (OPCIONAL)

Enterado/a de la convocatoria publicada por el Excmo. Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, una plaza de **TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento, B.O.E. num. \_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**SOLICITA** su admisión en el proceso selectivo convocado, a cuyo efecto,

**DECLARA**, bajo su exclusiva responsabilidad reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1º.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2º.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto a cubrir.

3º.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

4º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º.- Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias, los títulos de Arquitecto/a Técnico/a o el título que habilite el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. Así como el título acreditativo de la formación para el desempeño de funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

6º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Y ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

\*Copia de las Titulaciones universitarias requeridas de conformidad con los apartados e) de la base segunda.

\*Resguardo del ingreso de **37 Euros**, correspondiente a los derechos de examen, en la cuenta bancaria **ES27 0237 0210 30 9150649067** (con indicación expresa del nombre y NIF del/a aspirante).

FECHA:  
(firma)

## Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 4.236/2021

Título: Extracto de la Convocatoria y Bases Regulatorias, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre de 2021, de Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro en el Municipio de Palenciana.

BDNS (Identif.) 591960

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591960>)

### 1. Objeto de la Convocatoria:

Las subvenciones tendrán por finalidad posibilitar la realización de actividades de fomento y promoción de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, del deporte, actividades extraescolares, educativas, actividades religiosas, de conservación del patrimonio escultórico y, en general, aquellas otras que, sin contradecir las finalidades anteriores, se lleven a cabo por los beneficiarios en el término municipal de Palenciana y se encuentren directamente vinculados a los fines de la entidad que los realiza. Las actividades subvencionadas deberán haberse realizado durante el año 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Quedan expresamente excluidas aquellas actividades que sean objeto de convocatorias específicas, así como las que, cumpliendo las finalidades descritas en el párrafo anterior, sean gestionadas directamente por el Ayuntamiento.

### 2. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones legalmente constituidas, cofradías y cualesquiera otras entidades que, carentes de ánimo de lucro y dotadas de personalidad jurídica, persigan la realización en el término de Palenciana de cualesquiera actividades subvencionables. Quedan expresamente excluidos como solicitantes en este procedimiento los perceptores de subvenciones incluidas con carácter nominativo en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, así como los perceptores de subvenciones directas.

### 3. Gastos subvencionables:

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 924. 480.00 y 924. 780.00, se podrán subvencionar todas las actividades y proyectos relacionados en la Base Tercera ejecutados en el período que media entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2022, permitiéndose tanto gastos corrientes como de inversión siempre que se encuentren directamente vinculados a los fines de la entidad beneficiaria y a las actividades por ella realizadas, dentro de los límites presupuestarios ya indicados.

Son gastos objeto de subvención:

-El equipamiento, pequeño material, maquinaria o equipos informáticos siempre que quede acreditado en el proyecto la justificación o necesidades del adquirir el mismo, y /o la imposibilidad de desarrollar dichas actividades sin dicho equipamiento.

-Los gastos de personal que se acreditarán mediante contratación (Cotizaciones a la Seguridad Social, pago de nóminas así como contrato de trabajo) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa (factura).

-Gastos de transporte, realizados a través de transporte colecti-

vo (factura). Apoyado en un certificado de participación o un calendario de actividad, realizado por la organización, o bien, gastos de desplazamiento mediante vehículo o vehículos propios o privados, siempre con el condicionante de 0,19€ km.

-Avitallamiento sólido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de agua y fruta en el desarrollo de una carrera popular o ruta ciclista, desayuno saludable en una actividad con fines de salud y mejora de la calidad de vida, etc. Quedan excluidos gastos de comidas a socios o peroles.

-Gastos de servicios, suministros, etc., necesarios para la realización de las actividades.

-Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica producida: mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, mamparas o cualquier otro elemento, equipamiento, que puedan integrar equipos de protección individual o colectiva que tengan por objeto la prevención y curación de enfermedades, así como el mantenimiento de la inmunidad sanitaria.

-Gastos de seguros de accidentes, responsabilidad civil o cualquier otra cobertura directamente relacionada con el objeto de la entidad.

-Gastos de restauración y conservación de imágenes religiosas y de culto.

-Gastos relativos a arbitrajes, fichas federativas o reconocimientos médicos de jugadores federados.

-Otros directamente vinculados a los fines de la entidad beneficiaria y a las actividades por ella realizadas siempre que se justifique suficientemente la necesidad de su ejecución y la vinculación con los fines de la misma.

-No serán objeto de subvención los gastos en que incurran los beneficiarios de actividades coorganizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Palenciana.

-Quedan expresamente fuera de los objetos subvencionables los gastos y comisiones financieras y los gastos derivados de sanciones administrativas.

### 4. Cuantía:

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones se concederán con el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos en el Estado de Gastos citados en la Base Segunda, sin que pueda sobrepasarse el importe previsto en cada una de las aplicaciones presupuestarias.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 6. Régimen de Concesión:

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia no competitiva.

Se distribuirá proporcionalmente entre los solicitantes admitidos los importes dotados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, estimando inicialmente una cuantía a tanto alzado de 1.000,00 euros por solicitante, por orden de presentación de instancias hasta agotar el crédito presupuestario.

No obstante, si el importe que corresponda inicialmente a alguna asociación o hermandad excede del importe relativo a la actividad o proyecto subvencionable, se reducirá la subvención en di-

cha cuantía, pudiendo incrementarse con esos sobrantes aquellos proyectos que excedan de la cuantía inicialmente prevista de forma proporcional entre todos los que se encuentren en esa situación.

#### 7. Documentación a presentar:

La información relativa a la documentación y anexos a presentar se contiene en las Bases publicadas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Palenciana, en la dirección web <https://sede.eprinsa.es/palencia/tablon-de-edictos> e igualmente está disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En concreto, las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura como Anexo I, y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenciana.

Las solicitudes de ayudas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable otorgada por el posible beneficiario de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones (Anexo II).

b) Declaración expresa del interesado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública (Anexo II).

c) Memoria valorada de las actividades a desarrollar en la que se determinará de forma clara y precisa las acciones que se van a llevar a cabo, fundamentación, objetivos, metodología y el colectivo al que se dirigen las acciones. El Anexo IV "Esquema Orientativo de Proyecto, Programas, y/o Actividades" podrá servir de guía para su cumplimentación.

d) Copia de los Estatutos y documentos de inscripción correspondientes en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, en el supuesto de tratarse de una de éstas.

e) Certificado emitido por el Secretario de la entidad/asociación que acredite la representación de la misma.

f) Presupuesto de las actividades, proyecto o programa a desarrollar (Anexo IV).

g) Porcentaje de subvención que se solicita respecto del proyecto total (Anexo IV).

h) Número de cuenta bancaria titularidad de la asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante.

En Palenciana, 29 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Gonzalo Ariza Linares.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.231/2021

La Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 2537/2021, de 27 de octubre, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y causas de exclusión del proceso de selección de dos plazas vacantes de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Opción Celador (Etap), por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto nº 1550/2020, de 20 de julio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la subsanación de deficiencias de la solicitud de participación en el proceso selectivo de dos plazas vacantes de personal funcionario,

pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Opción Celador (Etap), por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto nº 1550/2020, de 20 de julio de 2020, y visto el Informe del Registro General de Entrada del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 7 de junio de 2021, y visto el informe de la Asesora Jurídica del Departamento de Recursos Humanos, con el Vto. Bº de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 25 de octubre de 2021, al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del proceso selectivo de dos plazas vacantes de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Opción Celador (Etap), por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto nº 1550/2020, de 20 de julio de 2020, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

### HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, del proceso de selección de dos plazas vacantes de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Opción Celador (Etap), por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto nº 1550/2020, de 20 de julio de 2020:

ADMITIDOS/AS:		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALMENARA ROSA, JESÚS	***5363**
2	ALMENARA ROSA, JOSÉ MANUEL	***1435**
3	AMADOR TORRES, SILVIA	***5901**
4	ARJONA MESA, ENRIQUE	***0922**
5	BECERRA VÁZQUEZ, JOSE ANTONIO	***6073**
6	CAAMAÑO RODRÍGUEZ, SALVADOR	***7759**
7	CARO RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	***2605**
8	CARRERO MARTÍN, MANUEL	***0370**
9	CARRILLO GARCÍA, RAFAEL	***3437**
10	CARVAJAL MATA, MANUEL	***7438**
11	CASTELL CARO, PAULA MARÍA	***5547**
12	CASTRO MORENO, RAFAEL	***3726**
13	CEBAQUEVA GODOY, MARCOS	***3685**
14	CUESTA CARO, SALOMÓN	***4604**
15	EGEA MARTÍNEZ, INMACULADA	***5148**
16	ELIAS ROSA, MARIA ROSA	***8209**
17	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SERGIO	***4227**
18	GALVEZ ÁVILA, DAVID	***4485**
19	GALVEZ CARMONA, ALFONSO	***5457**
20	GARCÍA CARO, JOSÉ	***3792**
21	GARCÍA ENRIQUEZ, ANGEL	***2703**
22	GARCÍA MARTÍNEZ, ANTONIO	***7254**
23	GARCÍA PÉREZ, MIGUEL ANGEL	***9005**
24	GARRIDO OLIVA, OSCAR	***6340**
25	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ESTRELLA	***6007**
26	GÓMEZ RUIZ, MANUEL	***4506**
27	GONZÁLEZ AGUILAR, ANTONIO	***5167**
28	GONZÁLEZ ARROYO, ALEJANDRO	***7356**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación total	provisional autobaremación (A+B+C)
29	GONZÁLEZ GODOY, ANTONIO JESÚS	***5894**		
30	GONZÁLEZ PÉREZ, LUIS MANUEL	***1792**		
31	GUARINO, ALEJANDRO	***4092**	1 ALMENARA ROSA, JESÚS	***5363** 36,75
32	GUERRERO DOMÍNGUEZ, ANTONIO JESUS	***3939**	2 ALMENARA ROSA, JOSÉ MANUEL	***1435** 50,81
33	GUILLEN CALDERÓN, FRANCISCO	***6287**	3 AMADOR TORRES, SILVIA	***5901** 5,35
34	HIDALGO LOZANO, VALENTÍN	***0589**	4 ARJONA MESA, ENRIQUE	***0922** 34,75
35	LIMONES ROSA, FRANCISCO PEDRO	***5298**	5 BECERRA VÁZQUEZ, JOSE ANTONIO	***6073** 2,13
36	LÓPEZ CHICA, CARLOS	***1707**	6 CAAMAÑO RODRÍGUEZ, SALVADOR	***7759** 40,00
37	LÓPEZ TRAPERO, JUAN	***3666**	7 CARO RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	***2605** 2,00
38	LORA DÍAZ, SERGIO	***5156**	8 CARRERO MARTÍN, MANUEL	***0370** 29,56
39	LOZANO RIVERA, EDUARDA	***3317**	9 CARRILLO GARCÍA, RAFAEL	***3437** *
40	MARTÍN BURGOS, EMILIO	***1247**	10 CARVAJAL MATA, MANUEL	***7438** 21,65
41	MARTÍN LIÑAN, EMILIO JESÚS	***3647**	11 CASTELL CARO, PAULA MARÍA	***5547** 4,30
42	MARTÍN VARGAS, ISMAEL MANUEL	***1428**	12 CASTRO MORENO, RAFAEL	***3726** 40,00
43	MARTÍNEZ MORENO, ANTONIO MANUEL	***3004**	13 CEBAQUEVA GODOY, MARCOS	***3685** 20,00
44	MELERO GARCÍA, INMACULADA	***1675**	14 CUESTA CARO, SALOMÓN	***4604** 28,00
45	MELERO GARCÍA, MARIA JOSÉ	***0848**	15 EGEA MARTÍNEZ, INMACULADA	***5148** 6,575
46	MENDEZ ROSA, ANTONIO LUIS	***1824**	16 ELÍAS ROSA, MARIA ROSA	***8209** 12,75
47	MONTERO GUERRERO, MANUEL	***7836**	17 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SERGIO	***4227** 4,63
48	MONTERO OSUNA, ALEJANDRO	***5793**	18 GALVEZ ÁVILA, DAVID	***4485** 9,1
49	MONTERO OSUNA, JUAN MANUEL	***5793**	19 GALVEZ CARMONA, ALFONSO	***5457** 1,53
50	MONTILLA TORO, JESÚS	***0518**	20 GARCÍA CARO, JOSÉ	***3792** 28,80
51	NAVARRO MORALES, SERGIO	***5271**	21 GARCÍA ENRIQUEZ, ANGEL	***2703** 37,25
52	PALMA MORIANA, MANUEL	***4853**	22 GARCÍA MARTÍNEZ, ANTONIO	***7254** 14,18
53	PROVINCIAL CABRERA, MANUEL	***0875**	23 GARCÍA PÉREZ, MIGUEL ANGEL	***9005** 12,01
54	REGAL JIMENEZ, ANTONIO	***4364**	24 GARRIDO OLIVA, OSCAR	***6340** 1,04
55	RINCON JIMENEZ, OLGA MARIA GEMA	***4951**	25 GÓMEZ FERNÁNDEZ, ESTRELLA	***6007** 13,85
56	RODRÍGUEZ CANO, CUSTODIO RAFAEL	***4591**	26 GÓMEZ RUIZ, MANUEL	***4506** 46,86
57	ROJAS PAJUELO, ALFONSO	***4091**	27 GONZÁLEZ AGUILAR, ANTONIO	***5167** *
58	ROMERO GAVILÁN, MIGUEL	***3497**	28 GONZÁLEZ ARROYO, ALEJANDRO	***7356** 4,42
59	RUIZ ESPEJO, ANTONIO	***2108**	29 GONZÁLEZ GODOY, ANTONIO JESÚS	***5894** *
60	RUIZ FERNÁNDEZ, VIRGINIA	***5289**	30 GONZÁLEZ PÉREZ, LUIS MANUEL	***1792** 0,50
61	SEGURA GUERRERO, JUAN JESÚS	***3835**	31 GUARINO, ALEJANDRO	***4092** 19,63
62	SERRANO ESPEJO, FRANCISCO JAVIER	***4633**	32 GUERRERO DOMÍNGUEZ, ANTONIO JESUS	***3939** 11,985
63	TOMAS BORRUECO, ANGEL DE JESUS	***5071**	33 GUILLEN CALDERÓN, FRANCISCO	***6287** 35,46
64	TORRICO ROSA, RAÚL	***1547**	34 HIDALGO LOZANO, VALENTÍN	***0589** *
65	VALENZUELA BAENA, FRANCISCO JULIÁN	***9554**	35 LIMONES ROSA, FRANCISCO PEDRO	***5298** 4,50
66	VAQUERIZO MARTÍNEZ, RUBÉN	***7363**	36 LÓPEZ CHICA, CARLOS	***1707** *
67	VÁZQUEZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	***9181**	37 LÓPEZ TRAPERO, JUAN	***3666** *
68	VIDA DÍAZ, JESÚS	***5270**	38 LORA DÍAZ, SERGIO	***5156** 16,29
69	ZAMORA JIMENEZ, FRANCISCO JOSÉ	***0568**	39 LOZANO RIVERA, EDUARDA	***3317** 2,85
	EXCLUIDOS/AS		40 MARTÍN BURGOS, EMILIO	***1247** *
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	41 MARTÍN LIÑAN, EMILIO JESÚS	***3647** *
1	LARA RUBIO, MARIA JESÚS	***3592**	42 MARTÍN VARGAS, ISMAEL MANUEL	***1428** 18
2	MALLEN OSUNA, SEBASTIAN	***4214**	43 MARTÍNEZ MORENO, ANTONIO MANUEL	***3004** 34,87
3	MARTÍNEZ JIMENEZ, JOSÉ DAVID	***5671**	44 MELERO GARCÍA, INMACULADA	***1675** 0,75
4	PÉREZ ARJONA, MARIA DOLORES	***6355**	45 MELERO GARCÍA, MARIA JOSÉ	***0848** 1,82
5	SÁNCHEZ HEREDIA, ANTONIO JO- SE	***1183**	46 MÉNDEZ ROSA, ANTONIO LUIS	***1824** *
	Causas de exclusión:		47 MONTERO GUERRERO, MANUEL	***7836** *
CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN		48 MONTERO OSUNA, ALEJANDRO	***5793** 7,5
1	Presenta solicitud fuera de plazo.		49 MONTERO OSUNA, JUAN MANUEL	***5793** 12,95
2 a)	No presenta copia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.		50 MONTILLA TORO, JESÚS	***0518** 29,83
2 b)	La copia del D.N.I. o pasaporte que presenta no está compulsada.		51 NAVARRO MORALES, SERGIO	***5271** 8,3
3	No presenta solicitud, conforme al Anexo IX de las bases.		52 PALMA MORIANA, MANUEL	***4853** 28,57
4 a)	No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.		53 PROVINCIAL CABRERA, MANUEL	***0875** 9,60
	Segundo. Hacer pública la autobaremación, con carácter provisional, aportada al procedimiento por los/as aspirantes definitivamente admitidos/as:		54 REGAL JIMENEZ, ANTONIO	***4364** *
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	55 RINCON JIMENEZ, OLGA MARIA GEMA	***4951** 30,25
			56 RODRÍGUEZ CANO, CUSTODIO RAFAEL	***4591** 26,7
			57 ROJAS PAJUELO, ALFONSO	***4091** 29
			58 ROMERO GAVILÁN, MIGUEL	***3497** *

59 RUIZ ESPEJO, ANTONIO	***2108**	*
60 RUIZ FERNÁNDEZ, VIRGINIA	***5289**	*
61 SEGURA GUERRERO, JUAN JESÚS	***3835**	30,75
62 SERRANO ESPEJO, FRANCISCO JAVIER	***4633**	39,75
63 TOMAS BORRUECO, ANGEL DE JESUS	***5071**	2,89
64 TORRICO ROSA, RAÚL	***1547**	18,60
65 VALENZUELA BAENA, FRANCISCO JULIÁN	***9554**	0,25
66 VAQUERIZO MARTÍNEZ, RUBÉN	***7363**	2
67 VÁZQUEZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	***9181**	*
68 VIDA DÍAZ, JESÚS	***5270**	11,53
69 ZAMORA JIMENEZ, FRANCISCO JOSÉ	***0568**	*

\*Dato no aportado/cumplimentado por el/la aspirante.

Tercero. Declarar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

-Presidencia:

Titular: Don Juan Díaz Montero – Técnico.

Suplente: Don José Martín León - Técnico.

-Vocales:

Titular 1: Doña Ana Belén Palma Cuevas – Auxiliar Administrativa.

Suplente 1: Doña María Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativa.

Titular 2: Doña María Belén Mayén Higuera – Auxiliar Administrativa.

Suplente 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica.

Titular 3: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 3: Doña Adolfa Uceda González – Administrativa.

-Secretaría:

Titular: Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña M<sup>a</sup> de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

-Asesoría Técnica:

Don Rafael Zafra Calero- Técnico Auxiliar Actividades y Servicios. Encargado de Instalaciones.

-Personal Departamento de Recursos Humanos.

Cuarto. Convocar el Tribunal Calificador para el día 4 de noviembre de 2021, a las 10,00 horas, en la Sala de Comisiones del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Quinto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del ejercicio de la fase de oposición (parte teórica y parte práctica) según lo establecido en las bases de la convocatoria, el día 12 de noviembre de 2021, a las 10'30 horas, en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver", sito en Polígono Industrial El Garrotal, 1M, de Palma del Río (Córdoba).

Los aspirantes deberán venir provistos de su DNI y de bolígrafo azul o negro, siendo convocados en llamamiento único, y excluidos quienes no comparezcan.

Será obligatorio el uso de mascarillas sin válvula y presentar en el acceso la DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19 FIRMA en la que se acredite no padecer ni mostrar síntomas compatibles con COVID-19, ni encontrarse en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado, conforme al siguiente modelo, que podrá descargarse en la pagina web en el apartado "formación y empleo/convocatorias de empleo":

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

«Yo, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm: \_\_\_\_\_, opositor/a en el proceso de selección de dos plazas vacantes de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servi-

cios Especiales, Opción Celador (Etap), por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto nº1550/2020, de 20 de julio de 2020, y convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 12 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver", sito en Polígono Industrial El Garrotal, 1M, de Palma del Río (Córdoba).

#### DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA SOLEMNE QUE:

-A la fecha de hoy no soy caso confirmado ni presento síntomas compatibles con COVID19 (fiebre, astenia, tos, expectoración, dolores musculares o articulares, cefaleas, diarreas, dolor torácico, dolor garganta, pérdida de olfato, pérdida del gusto, sensación de falta de aire, náuseas, vómitos, escalofríos, etc).

-No me encuentro en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada o por estar en aislamiento por caso diagnosticado o sospechoso de COVID19.

-Que me comprometo al acatamiento y cumplimiento de las medidas generales o específicas de higiene, prevención y control establecidas por la legislación vigente en orden a la realización de la prueba selectiva a la que me presento como aspirante. En el caso de presentar condiciones de salud que me hagan vulnerable al COVID-19, acredito que mi condición clínica está controlada y mantengo rigurosas medidas de protección y vigilancia.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y que al día de la fecha, los datos declarados siguen siendo vigentes. Declaración que efectúo a todos los efectos legales, consciente de las responsabilidades de orden civil y penal que ello conlleva.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración a 12 de noviembre de 2021.

Firmado: \_\_\_\_\_»

El llamamiento de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q". En el supuesto de que no hubiera ningún aspirante que comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente, atendiendo a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

Sexto. El Tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Palma del Río, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización del ejercicio, la plantilla de respuestas.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública junto con la lista provisional de calificaciones del ejercicio, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación.

Séptimo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y en la Página Web».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 28 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.181/2021

Don Emilio Monterroso Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

DECRETO. Por el que se delega la competencia para autorizar matrimonio en el Concejal don Pedro Sánchez Collado, para el día 30 de octubre de 2021.

VISTA. La solicitud formulada por don Pedro Luis Collado Rael, con DNI 52.559.854-R y doña María Tarín Sánchez, con DNI 53.595.242-K para la celebración de matrimonio civil ante esta Alcaldía, el próximo día 30 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO. Lo establecido por el artículo 51 del Código Civil y los artículos 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### HE RESUELTO:

Primero. Delegar la competencia para autorizar el matrimonio que se celebrará el día 30 de octubre de 2021, entre los interesados, en el Concejal don Pedro Sánchez Collado.

Segundo. Notificar el presente Decreto al Concejal.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villa del Río, 20 de octubre de 2021. Ante Mí. Firmado electrónicamente por la Secretario, María del Carmen Parra Fontalva. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.175/2021

Visto que por Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de agosto de 2021, se señaló la necesidad de modificar los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para cada uno de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba y se dispuso que por parte de Secretaría se emitiese informe-pro-

puesta de Resolución de modificación de los componentes de la referida Mesa de Contratación Permanente.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2021, el Secretario del Ayuntamiento emitió el referido informe-propuesta.

Examinada la documentación que se acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de 14 de noviembre (en adelante LCSP), LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad y cuatro votos a favor, de los cuatro que legalmente constituyen la citada Junta de Gobierno Local, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros,

#### ACUERDA:

PRIMERO. Modificar los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación "Junta de Gobierno Local" del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con las funciones que le atribuyen el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, apartado 7, de la LCSP, y que serán los siguientes:

1. Presidente: Don Francisco Palomares Sánchez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o persona que le sustituya en su puesto.

2. Secretario: Don Juan Antonio Ortiz Peralvo, como Técnico de Administración Local y en su condición de funcionario y su suplente don Manuel Sánchez Redondo en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.

3. Vocal 1: Don José Antonio Ariza Baena, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento y en su condición de funcionario con habilitación de carácter nacional y suplente: Doña Juana Mª Ortiz Duque, Vicesecretaria Interventora y Tesorera en su condición de funcionaria de habilitación de carácter nacional.

4. Vocal 2: Don José Jurado Chacón, como Arquitecto Técnico Municipal y en su condición de personal laboral y suplente don Bartolomé Jurado Callejas, en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.

5. Vocal 3: Doña Juana María Ortiz Duque, Vicesecretaria-Interventora y Tesorera, en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación y suplente don José Antonio León García, en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.

Se dejan designados como Presidentes Suplentes, para el caso de imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde y por el orden que se indica, a los Tenientes de Alcalde y concejales de su equipo de gobierno que se relacionan a continuación:

1. Don Genaro Garrido López, en su condición de Teniente de Alcalde 1º de la Corporación.

2. Doña Carmen Porras Moreno, en su condición de Teniente de Alcalde 2º de la Corporación.

3. Doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz, en su condición de Concejala de la Corporación.

SEGUNDO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado".

En Villafranca de Córdoba, 21 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.



**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 4.120/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar Inicialmente el documento de INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-5 “Camino de Turruñuelos” en el ámbito de la PARCELA 1.1, promovido por la entidad mercantil FUNDACIÓN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR E.B.C.; y con códigos seguros de verificación:

24a583da990e285f6d63d2e38c791b94435cd7ab y  
dce3128ecdb32dc2bd128281d599ddfa080f2a69, redactado por los arquitectos don Antonio Ruiz Roldán y don Jesús Fernández Martínez.

SEGUNDO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal al promotor y al resto de propietarios de terrenos de la Parcela 1.1, tanto a las que figuren en el Registro de la Propiedad como en el Catastro, debiendo hacer constar en el expediente, antes de la formalización efectiva de la información pública, la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de aquél, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia, en cumplimiento del artículo 70.ter.c) de la LRBRL, y de conformidad con lo previsto en el punto 8 del informe emitido por el Departamento de Planeamiento, de 23 de julio de 2021, con CSV:

70760f47e6a8e177a1d8611b942ffe7b76e747f.

TERCERO. Solicitar, durante el trámite de información pública, informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que deberá emitirse en el plazo de un mes desde la solicitud, acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo es de aplicación el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Córdoba, 15 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"  
Adamuz (Córdoba)**

Núm. 4.191/2021

Por medio de la presente, se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Fray Albino número 8 de Algallarín (Córdoba), (Edificio de Usos Múltiples), el día 20 de noviembre de 2021, a las 17,00 horas en primera convocatoria y, a las 17,30 en segunda, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1º. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.

2º. Informar sobre la campaña de riego 2021.

3º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 25 de octubre de 2021. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil  
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 4.164/2021

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 54, 55, y 56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, cita en Avenida Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río, el día 30 de noviembre próximo a las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.

2. Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral, campaña 2021.

3. Examen y aprobación si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos de la comunidad para el ejercicio 2022.

4. Informes Presidencia y Junta de Gobierno.

5. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 18 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 19 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 21 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco L. González Martín.